



H. AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL, VER.



# MANUAL DE ORGANIZACION

## DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

Aprobado mediante Acta de Cabildo No. 63 de  
fecha 30 de Diciembre de 2014.



# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

## **DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

### **DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO**

#### **FUNCIONES DE LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO:**

- I. REPARAR LAS LUMINARIAS, FOCOS, FOTOCELDA, CONTACTOS, ARBOTANTES, BASES Y CUALQUIER PARTE INTEGRANTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, EN LAS DIVERSAS ZONAS EN QUE SE DIVIDE EL MUNICIPIO PARA LA MEJOR PRESTACION DE ESTE SERVICIO PUBLICO.
- II. DAR SU VISTO BUENO EN LAS INSTALACIONES QUE REALICEN LOS FRACCIONADORES CUANDO HAGAN ENTREGA DEL MISMO AL AYUNTAMIENTO, CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- III. FIJAR NORMAS DE MANTENIMIENTO EN TODAS SUS INSTALACIONES Y APARATOS, QUE REDUNDE EN UNA PRESTACION PERMANENTE Y EFECTIVA DEL SERVICIO PUBLICO ALUMBRADO.
- IV. COORDINAR, PROMOVER Y AUXILIAR TECNICAMENTE A LAS AGENCIAS Y DELEGACIONES QUE PRETENDAN INSTALAR LUMINARIAS A FIN DE LOGRAR LA MEJOR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.
- V. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO Y DEMÁS LEYES RELATIVAS.



### **ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO:**

- I. PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL LAS POLITICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EN MATERIA DE ALUMBRADO PUBLICO DEBERAN REGIR AL MUNICIPIO, DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO.
- II. ASESORAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN RELACION A LOS VINCULOS CON INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO, ASOCIACIONES CIVILES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y ORGANOS DECENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, QUE TENGAN RELACION CON EL ALUMBRADO PÚBLICO.
- III. SER PROMOTOR DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE TIENDAN A MEJORAR LA CALIDAD DEL ALUMBRADO PUBLICO.
- IV. ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, OTORGADOS EN SU CASO POR EL AYUNTAMIENTO Y LAS PARTIDAS FEDERALES Y ESTATALES DE MANERA TRANSPARENTE Y EQUITATIVA.
- V. PROMOVER Y GENERAR ESPACIOS DE ANALISIS, INVESTIGACION Y PROPUESTAS SOBRE LA SITUACION Y PROBLEMÁTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO CON EL FIN DE BUSCAR LAS ESTRATEGIAS MÁS ADECUADAS PARA LA MEJORA SOSTENIDA DE LA CALIDAD DE ILUMINACION.
- VI. RECOMENDAR Y ASESORAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE POSIBLES ACUERDOS, CONVENIOS DE COLABORACION CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES DE APOYO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- VII. PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE LA PLANEACION, PROGRAMACION Y APLICACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y MEJORA EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPO E INSTALACIONES.
- VIII. CREAR COMITÉS EN LAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS PARA IMPULSAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE ESTE DEPARTAMENTO.



- IX. PROPONER ACCIONES DE FORMACION, ACTUALIZACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL A SU CARGO.
- X. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y ADMINISTRATIVO DEL AMBITO DE SU DIRECCION.

### **ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO**

LA PERSONA QUE SEA PROPUESTA COMO ENCARGADA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) TRES AÑOS DE EJERCICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON SU ÁREA.
- B) ACREDITAR TENER CONOCIMIENTOS TECNICOS EN LA MATERIA.
- C) ACREDITAR UN AMPLIA SOLVENCIA MORAL Y PRESTIGIO PROFESIONAL.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA DISPOSICION SEÑALADA EN EL INCISO B), DEBERA ACREDITAR HABER SIDO TITULAR DE UNA DIRECCION ANALOGA Y ACOMPAÑAR UNA CONSTANCIA NO INHABILITACION. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL ENCARGADO DEBERA RENDIR PROTESTA DE SU CARGO, ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESE MOMENTO SE LE OTORGARA EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE Y SU CREDENCIAL OFICIAL.

### **FUNCIONES DEL ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO:**

- I. PROPONER EL CALENDARIO Y/O AGENDA ANUAL DE ACTIVIDADES PARA EL DESAHOGO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EN ALUMBRADO PUBLICO, MISMOS QUE SE DEBERAN REGIR EN EL MUNICIPIO.
- II. DAR SOLUCION A LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR.
- III. CANALIZAR LAS SOLICITUDES DE LAS DIFERENTES COLONIAS ANTE LA DIRECCION Y DEPARTAMENTO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU RESPUESTA RAPIDA.



## H. AYUNTAMIENTO CERRO AZUL, VER.

2014 - 2017



- IV. VISITAR A LAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DE MANERA CONSTANTE, DANDO CUENTA DEL ESTADO QUE GUARDA EL ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO ESTABLECER UNA RELACION DIRECTA CON LOS USUARIOS, RECOGIENDO SUS INQUIETUDES Y NECESIDADES PARA MEJORAR EL SERVICIO.
- V. COORDINAR CON EL DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO LAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN EL "POA", ANALIZANDO EL TRABAJO REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO TECNICO EN SUS DIFERENTES ACTIVIDADES EN QUE PARTICIPA Y LE CORRESPONDE A ESA ÁREA.
- VI. DAR ATENCION Y SEGUIMIENTO A LA DEMANDA CIUDADANA RELACIONADA CON LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- VII. CALIFICAR LAS DEMANDAS CIUDADANAS A FIN DE FIJAR LA COMPETENCIA DE ESTA DIRECCION EN LOS ASUNTOS PLANTEADOS, ASÍ COMO CANALIZAR AQUELLOS QUE NO COMPETAN ALA DIRECCION A OTRAS AREAS O INSTITUCIONES PARA SU CORRECTA ATENCION.
- VIII. PROGRAMAR LA ADQUISICION Y ENTREGA DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL A CARGO DE LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- IX. ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS MATERIALES QUE ESTEN A SU DISPOSICION.
- X. COORDINAR LISTAS DE ASISTENCIA EN LOS EVENTOS QUE SEA CONVOCADO.
- XI. PREPARAR LOS REPORTES MESAUALES A PRESIDENCIA.
- XII. PRESENTAR UN DIRECTORIO ACTUALIZADO CADA 6 MESES DE LAS DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ENERGIA ELECTRICA DE LA REGION, AL DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO.
- XIII. PRESENTAR AL DIRECTOR LOS PROYECTOS DE CONTESTACION DE OFICIOS DE PETICION



**DEPARTAMENTO TECNICO OPERATIVO.**

**FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO TECNICO OPERATIVO:**

- I. PRESTAR EL SERVICIO TECNICO DE REVISION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.
- II. LLEVAR REGISTRO DE LAS REVISIONES, FECHAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ALUMBRADO EN LAS COLONIAS, PARQUES Y EDIFICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO COADYUVAR EN LA ELABORACION DE PROGRAMAS PARA FOMENTAR EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA.
- III. LLEVAR EL CONTROL, CALCULO Y PRESUPUESTO DE LAS EROGACIONES ECONOMICAS REALIZADAS POR ESTA DIRECCION, ASÍ MISMO, REQUISITAR LAS SOLICITUDES DE MATERIAL INDISPENSABLE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, MISMA QUE HARA LLEGAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO A LA DIRECCION.
- IV. COMPLETAR DE MANERA OBLIGATORIA CON FOTOGRAFIAS Y DOCUMENTAL DE TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO, MISMAS QUE SE HARAN LLEGAR EN EL REPORTE MENSUAL AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- V. APOYAR EN TODOS LOS EVENTOS PROPIOS DE ESTE DEPARTAMENTO.
- VI. REALIZAR TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE SE DELEGUEN.

**SECRETARIA DE LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**FUNCIONES DE LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO**

**PÚBLICO:**

- I. RECIBIR LAS SOLICITUDES DE LOS USUARIOS, YA SEA DE MANERA PERSONAL O TELEFONICA.
- II. DAR CUENTA DIARIAMENTE DE TODAS LAS SOLICITUDES RECIBIDAS AL DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- III. REGISTRAR OFICIOS RECIBIDOS Y CONTESTADOS
- IV. CAPTURA DE REPORTES, OFICIOS DIVERSOS Y REQUISICIONES DE MATERIAL.
- V. ESTAR A CARGO DEL ARCHIVO DE LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y VIGILAR EL DEBIDO MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.



## ORGANIGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

